

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00426 00**

En atención a la comunicación adosada por el Banco Agrario de Colombia, se aclara que el limite de la medida cautelar registrada en el oficio No. 2020-02143 de fecha 19 de octubre de 2020 por valor de \$8.900.000, es en conjunto y aplica para los dos demandados y no de manera individual. Por lo tanto, se requiere que de aplicación a la orden dada en el oficio referido. Secretaría ponga en conocimiento lo anterior a la entidad financiera por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 007 fijado hoy 4 de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria